**ACTA ORDINARIA 45-2020:** Acta número cuarenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada virtualmente por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a las doce horas y cuarenta y tres minutos del nueve de diciembre del dos mil veinte, presidida por el señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia) con la asistencia de los siguientes miembros: Ana Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional (presente desde su lugar de residencia); Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas (presente desde su lugar de residencia); Jorge Eduardo León Sáenz, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (presente desde su lugar de trabajo); María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica (presente desde su lugar de residencia); Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo (presente desde su lugar de residencia) y Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas (presente desde su lugar de residencia). Se deja constancia que la sesión se realiza excepcionalmente a través de la plataforma Teams atendiendo las disposiciones nacionales sanitarias del Ministerio de Salud a raíz de la pandemia por el Covid-19. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Nº45-2020. ------------------------------------**

**ARTICULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria Nº45-2020. ---------------

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria Nº45-2020, para esta sesión **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORIDINARIA Nº44-2020. -------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria Nº44-2020del día dos de diciembre del dos mil veinte. --------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba el acta ordinaria Nº45-2020del día dos de diciembre de dos mil veinte. Se abstiene de votar la señoraAna Xochilt Alarcón Zamora, Vicepresidente, representante de la Dirección General del Archivo Nacional, por estar ausente en esta sesión. **ACUERDO FIRME. ---------CAPITULO III RESOLUTIVOS. ---------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 3:**Oficio DGAN-DAF-RH-1301-2020 del 4 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo Departamento Administrativo Financiero y la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que remiten para aprobación de esta Junta, el calendario de pagos de las planillas de las personas funcionarias para el período 2021, que incluye el salario escolar y el aguinaldo. Esta propuesta incluye las fechas de revisión por parte de la unidad responsable del pago. Señala que las fechas propuestas son las aprobadas por el Ministerio de Hacienda. -----------------------------------------

**ACUERDO 3.** Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que esta Junta aprueba las fechas de pago de las planillas de salarios del personal, de la siguiente manera: -------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **MES** | **REVISIÓN I QUINCENA** | **Fecha de pago I Quincena** | **REVISIÓN II QUINCENA** | **Fecha de pago II Quincena** |
| Enero | 8 | 14 | 21 | 27 |
| Febrero | 5 | 12 | 18 | 25 |
| Marzo | 5 | 12 | 22 | 29 |
| Abril | 7 | 14 | 21 | 28 |
| Mayo | 7 | 14 | 20 | 27 |
| Junio | 7 | 14 | 21 | 28 |
| Julio | 7 | 14 | 22 | 28 |
| Agosto | 6 | 13 | 20 | 27 |
| Setiembre | 7 | 14 | 21 | 28 |
| Octubre | 7 | 14 | 20 | 27 |
| Noviembre | 5 | 12 | 19 | 26 |
| Diciembre | 7 | 14 | 20 | 27 |

La fecha programada para el pago del salario escolar es el 21 de enero de 2021 y del aguinaldo, el 3 de diciembre de 2021. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------ARTICULO 4:** Oficio DGAN-DAF-1331-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 7 de diciembre; mediante el que solicita aprobación por parte de esta Junta, del pago de reajuste de precios presentada por la empresa Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A., (adjunto) mediante oficio 209-2020 del 9 de septiembre de 2020. Lo anterior en virtud de la contratación "Servicios de administración de la plataforma de digitalización y digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet", contratación 2016LN-000002-0009600001, suscrito entre esta empresa y la Junta Administrativa del Archivo Nacional. El señor Sanabria Vargas, informa que luego de revisar la aplicación de la fórmula matemática por parte de la Unidad Financiero Contable, se determinó que los índices utilizados son los requeridos por el contrato. Se considera importante aclarar que la solicitud de reajuste de precios se plantea con carácter retroactivo desde el primer semestre de 2017 hasta el mes de agosto de 2020, el que contempla un período de 3 años y ocho meses. Actualmente existe el contenido presupuestario para hacer frente al pago citado. Por lo tanto, el monto total a cancelar por concepto de reajuste de precios es por la suma de ¢12,202,727.35 (doce millones doscientos dos mil setecientos veintisiete colones con 35/100). Se anexa oficio DGAN-DG-AJ-111-2020 del 2 de diciembre de 2020, en el que el señor Juan Carlos Padilla Chacón, abogado de la Unidad de Asesoría Legal de la institución, emite su criterio legal respecto a la procedencia de este pago**.** ---------------------------------------------------------

**ACUERDO 4.** Comunicar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, que esta Junta conoció y aprueba el pago de reajuste de precios retroactivo desde el primer semestre de 2017 hasta el mes de agosto de 2020,  revisado y avalado por el señor Sanabria Vargas, el que contempla un período de 3 años y ocho meses, por la suma de por la suma de ¢12,202,727.35 (doce millones doscientos dos mil setecientos veintisiete colones con 35/100), a favor de la empresa Grupo de Soluciones Informáticas GSI S.A.,  enviado mediante oficio DGAN-DAF-1331-2020 del 4 de diciembre de 2020, en virtud de la contratación 2016LN-000002-0009600001 "*Servicios de administración de la plataforma de digitalización y digitalización de tomos de protocolos depositados en el Archivo Nacional y su consulta local y por Internet*", suscrito entre esta empresa y la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de conformidad con la normativa vigente, y al contenido presupuestario existente. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica.  Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------------------------------------------**

**ARTICULO 5:** Oficio DGAN-DAF-PROV-1320-2020 del 3 de noviembre de 2020, presentado por el señor Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero de la Junta Administrativa y suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, mediante el que remiten el resumen de las contrataciones directas realizadas en el mes de noviembre de 2020 para conocimiento de esta Junta, en atención al oficio DGAN-JA-026-2019 del 18 de enero de 2019. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos. ----

**ACUERDO 5.** Comunicar a los señores Hugo Mauricio Vargas González, Tesorero de la Junta Administrativa y Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad de Proveeduría Institucional, que esta Junta da por conocido el resumen de contrataciones directas correspondientes al mes de noviembre de 2020, enviado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-1320-2020del 3 de noviembre de 2020. Enviar copia de este acuerdo a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna para que remitan sus observaciones, si las tuviera. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ---------------**

**ARTICULO 6:**Oficio DAF-DF-681-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Andrea Montero Vásquez, de la Unidad de Contabilidad Departamento Financiero, mediante al que se refiere al oficio DGAN-JA-577-2020 del 18 de noviembre de 2020, en el que se consulta sobre el proceder con el pago de lo dispuesto en condena patrimonial, establecida en la sentencia de Primera Instancia 313-2015 dictada por el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección I y confirmada por la Resolución 2018-001276, dictada por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, tramitados bajo Expediente 14-0002651178-LA. Sobre este particular, se informa que en la Circular 363-2005 del 22 de julio de 2005, emitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional, se establece el procedimiento para hacer efectivo el pago a los particulares de las indemnizaciones que vía judicial se impongan con cargo a los presupuestos de los diferentes Ministerios de Gobierno, que, entre otras cosas, que el pago de las indemnizaciones producto de condenas judiciales a órganos liquidados o extintos, deberán ser asumidas por la Cartera Ministerial que guarde afinidad de funciones con el órgano donde se originó la obligación, según lo señale la ley orgánica, siempre y cuando no se señale en la ley que extingue, el órgano responsable de realizar el pago y que en ningún caso las obligaciones impuestas a otros Ministerios, serán canceladas con la subpartida de indemnizaciones correspondiente al presupuesto del Ministerio de Hacienda. Así mismo, en dicho documento se establece que, de no existir recursos, será la Unidad Financiera la entidad correspondiente, de realizar los ajustes necesarios para dotar de recursos la subpartida 60601 Indemnizaciones, la que corresponde cargar este compromiso. Se procede a remitir copia de este documento a la Dirección General de Presupuesto Nacional, por ser el ente rector en materia presupuestaria, para que informe sobre el procedimiento a seguir. --------------------------------------

**ACUERDO 6.** Solicitar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero elaborar una solicitud de incorporación de presupuesto extraordinario 2020-2021, para tramitarlo ante el despacho de la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra del Ministerio de Cultura y Juventud, que permita honrar el pago de esta sentencia según oficio DAF-DF-681-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Andrea Montero Vásquez, de la Unidad de Contabilidad Departamento Financiero, se comisiona en este acto, al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, para que proceda con la firma de la solicitud. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humano. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. --------------------------------------------**

A las trece horas y diez minutos se incorpora el señorHugo Mauricio Vargas González, Tesorero (presente desde su lugar de residencia). -----------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 7:** Oficio EH-557-2020 del 3 de diciembre de 2020, suscrito por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Coordinadora de la Sección de Archivística, de la Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica, recibido el 4 de diciembre; mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-581-2020 acuerdo 10.2., tomado en la sesión ordinaria 41-2020 celebrada el 11 de noviembre de 2020, en el que se solicita emitir un criterio sobre si la profesión en Archivística corresponde o no a una profesión liberal, se procede a responder con base en la normativa vigente: Según el artículo 41) del Decreto No. 41140-MP-MTSS-MJP se entenderá por profesión liberal aquella que cumpla los siguientes supuestos: “a) Su ejercicio requiere de grado o posgrado universitario, b) colegiación activa, cuando exista Colegio Profesional y la colegiatura sea obligatoria; c) Ser susceptible de ejercerse en el mercado de servicios; d) Libertad de juicio e independencia profesional; y e) La existencia de una relación de confianza con su cliente.” Asimismo, la Procuraduría General de la República en dictamen C-075-2017 anota que el profesional liberal se trata de aquella persona que “… actúa con independencia de criterio, es decir, existe como premisa básica una libertad de juicio, que confiere ese amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos, criterio en el cual confía el cliente para la resolución del asunto que le somete a su encargo, y en cuyo manejo no interviene, justamente por esa independencia con la que actúa el profesional liberal en su campo.” Por su parte, la Contraloría General de la República ha manifestado que: “La profesión liberal es aquella que desarrolla, en el mercado de servicios, una persona que cuenta con un grado académico universitario, que le acredita como capaz y competente para prestar el servicio en forma ética, responsable y eficaz, y que, como requisito esencial, debe estar incorporado a un colegio profesional en el caso de que exista, momento a partir del cual se materializa el derecho fundamental al ejercicio de la profesión.” (oficio 9318 de 4 de agosto de 2005). Aunado a lo anterior, la Sala Constitucional ha dispuesto que: “La singularidad de las profesiones liberales surge de la inexistencia de una relación de dependencia con su clientela, de modo que el profesional liberal tiene autonomía e independencia plena en la forma de prestar los servicios profesionales –horario, lugar, etc.- dado que lo hace por cuenta propia, razón por la cual sus servicios son remunerados mediante honorarios. El profesional liberal aplica, para un caso concreto, sus conocimientos científicos o técnicos sin someterse a ninguna dirección y bajo su exclusiva responsabilidad, esto es, el leal saber y entender. Es menester señalar que el ejercicio de una profesión liberal, está íntimamente ligado a la libertad profesional, la cual incluye la de elegir libremente la profesión que se pretende ejercer y, una vez obtenida ésta a través de una titulación adecuada y la correspondiente colegiatura, la de ejercerla libremente sin otros límites que los necesarios para garantizar la corrección, supervisión y fiscalización en su ejercicio y la protección del interés público y, en particular, de los consumidores de los servicios profesionales…” (voto 8728-2004 de las 15 horas 22 minutos de 11 de agosto de 2004) (punto II). -----------------------------------------------------------

**ACUERDO 7.** Trasladar a las señoras Xinia Salazar Valverde, Gestora del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, del Archivo Nacional, el oficio EH-557-2020 del 3 de diciembre de 2020, suscrito por la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Coordinadora de la Sección de Archivística, de la Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica, para que se le tome en cuenta en la valoración de la condición profesión liberal de los archivistas, se insta a que se proceda a valorar el tema, lo más pronto posible y se solicita mantener a este órgano colegiado informado de los avances de la presente gestión. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y María Teresa Bermúdez Muñoz, Coordinadora de la Sección de Archivística, Escuela de Historia, Universidad de Costa Rica Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. --------**

**ARTICULO 8:** Oficio CIAP-0027-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Kenneth Marín Vega, Presidente de la Comisión de Jefes y Encargados de Archivos del Sector Público (CIAP), mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-580-2020 acuerdo 10.1., tomado en la sesión ordinaria 41-2020 celebrada el 11 de noviembre de 2020, en el que se solicita emitir un criterio sobre si la profesión en Archivística corresponde o no a una profesión liberal, la Procuraduría General de la República se ha referido a profesiones liberales como aquellas que, además de poderse ejercer en el mercado de servicio en forma libre, es necesario contar con un grado académico universitario y estar debidamente incorporado al respectivo colegio profesional, en el caso de que exista. (O.J.-076-2003 de 22 de mayo del 2003). Por tanto, tomando como base la definición de profesión liberal, la normativa vigente, el conocimiento de mercado laboral de los colegas y miembros, así como los documentos que se aportan, la Comisión Interinstitucional de Jefes y Encargados de Archivos del Sector Público (CIAP) confirma que la profesión Archivística es una profesión de ejercicio liberal. --------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 8.** Trasladar a las señoras Xinia Salazar Valverde, Gestora del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, del Archivo Nacional, el oficio CIAP-0027-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Kenneth Marín Vega, Presidente de la Comisión de Jefes y Encargados de Archivos del Sector Público (CIAP), para que se le tome en cuenta en la valoración de la condición profesión liberal de los archivistas, se insta a que se proceda a valorar el tema, lo más pronto posible y se solicita mantener a este órgano colegiado informado de los avances de la gestión que se tengan. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Kenneth Marín Vega, Presidente de la Comisión de Jefes y Encargados de Archivos del Sector Público (CIAP), a las señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora Generale Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------------------------**

**ARTICULO 9:** Oficio DGAN-DG-CS-103-2020 del 2 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, recibido el 7 de diciembre; mediante el que solicita aprobación por parte de esta Junta, para la “*Nueva versión del Manual de Atención y Servicio a las Personas Usuarias de la Dirección General del Archivo Nacional*” (adjunto), de conformidad con la meta 3.16.17.0 del Plan de Trabajo Institucional, a cargo de la Contraloría de Servicios, la que indica: “*Revisar y actualizar el Manual de Atención y Servicio al Usuario del Archivo Nacional, con el fin de propiciar el mejoramiento continuo y la calidad en la prestación de los servicios institucionales, al amparo de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad, igualdad y no discriminación*”. Este manual está pensado como un instrumento pragmático, dinámico, moderno, de fácil comprensión, fácil aplicación. No se omite manifestar que este documento es del conocimiento de las personas funcionarias de la institución, a quienes se les envió mediante correo electrónico para recibir sus consultas, comentarios u observaciones. Se recibieron algunos que fueron debidamente incorporados a la versión final. -------------------------------------------------------------**ACUERDO 9.1.** Comunicar a la señora Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios, que esta Junta conoce y aprueba la “*Nueva versión del Manual de Atención y Servicio a las Personas Usuarias de la Dirección General del Archivo Nacional*” presentada mediante el oficio DGAN-DG-CS-103-2020 del 2 de diciembre de 2020. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 9.2.** Solicitar a la señora Jacqueline Ulloa Mora, Contralora de Servicios que incorpore en su plan de trabajo del 2021, la elaboración de un resumen de la “Nueva versión del Manual de Atención y Servicio a las Personas Usuarias de la Dirección General del Archivo Nacional” con el fin de que sea más amigable con los usuarios del citado Manual. Asimismo, se le solicita que para futuros manuales se trate de que estos sean más concretos en aras de la simplificación de trámites, pero por supuesto cumpliendo siempre con la normativa vigente. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 10:** Oficio DGAN-DG-P-139-2020 del 25 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, recibido el 7 de diciembre; dirigido al señor Alexander Baquero Elizondo, Director General, mediante el que remiten para valoración y aprobación de la Junta Administrativa procedimiento para actualización denominado: “*Transferencia de Documentos Declarados con Valor Científico Cultural a Solicitud del Archivo Nacional”*, solicitado por el Departamento Archivo Histórico. Este procedimiento no se remite firmado en aras de la economía administrativa, no es una versión final, es un documento en construcción, al que pueden incorporársele cambios a lo largo del proceso, sin embargo, es de conocimiento de todas las personas involucradas, quienes procederán a la firma una vez aprobado por la Junta Administrativa. Asimismo, los diagramas de flujo de los procedimientos se desarrollarán hasta que sean aprobados por este órgano colegiado, por los posibles cambios que eventualmente se pudieran presentar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 10.** Los señores miembros de la Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión el oficio DGAN-DG-P-139-2020 del 25 de septiembre de 2020, suscrito por la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación, mediante el que remiten para valoración y aprobación de esta Junta Administrativa el procedimiento para actualización denominado: “*Transferencia de Documentos Declarados con Valor Científico Cultural a Solicitud del Archivo Nacional”*, por la relevancia del tema para poder revisarlo y emitir el criterio correspondiente. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad de Planificación. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------**

La señora Alarcón Zamora, se retira de la sesión a las trece horas y cincuenta y tres minutos para atender otra reunión en la que está convocada. -------------------------------------------------------------------

**ARTICULO 11:** Oficio DGAN-DG-AJ-112-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-446-2020 acuerdo 7, sesión 32-2020 de 02 de septiembre de 2020, con el que se traslada el oficio DGAN-AI-53-2020 del 27 de agosto de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en donde indica no estar de acuerdo con el artículo 1 de la propuesta de Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna, por considerar que tiene roces de constitucionalidad con los artículos 8 último párrafo, 30 y 31 del ROSAN, 21, 24 y 25 de la Ley General de Control Interno en relación con los puntos 5.4 a 5.6 de los Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditorías Internas presentadas ante la Contraloría General de la República, RCD-83-2018 del 8 de Julio de 2018. Está Unidad de Asesoría Jurídica considera que se debe seguir acatando el criterio emitido por la División de Desarrollo Institucional del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, mediante oficio DI-CR-0489 del 05 de noviembre de 2003. En razón de lo anterior, esta unidad considera que lo indicado por la señora Méndez Madrigal, en el sentido que el artículo 1 de la propuesta de Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna tiene roces de constitucionalidad, no resulta procedente, en vista que la Junta como jerarca del cargo de Auditor(a) Interna, puede establecer disposiciones administrativas a ese cargo, siempre y cuando no afecten negativamente la actividad de auditoría interna y la independencia funcional y de criterio que debe tener la persona que ocupe ese cargo, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley General de Control Interno. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO 11.** Los señores miembros de la Junta Administrativa acuerdan trasladar para la próxima sesión el oficio DGAN-DG-AJ-112-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-446-2020 acuerdo 7, sesión 32-2020 de 02 de septiembre de 2020, con el que se traslada el oficio DGAN-AI-53-2020 del 27 de agosto de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, en donde indica no estar de acuerdo con el artículo 1 de la propuesta de Disposiciones Administrativas para la Auditoría Interna, por la relevancia del tema para poder revisarlo y emitir el criterio correspondiente. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. --------------------------------**

**ARTICULO 12:** Oficio DGAN-DAF-AC-1357-2020 del 8 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora Unidad de Archivo Central, Departamento Administrativo Financiero, mediante el que solicita una copia del contrato con la empresa Business Integrators Systems SRL. (BIS), como referencia sobre las condiciones definidas de los productos y servicios que incluye la donación, con el fin de atender lo indicado en el oficio DGAN-JA-618-2020 acuerdo 12, tomado en la sesión ordinaria 44-2020 celebrada el 02 de diciembre de 2020, informa que con el visto bueno del señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero, trabajará en el criterio técnico para dar por finalizado el contrato de donación denominado ARCA, para su remisión en las primeras semanas del mes de enero de 2021. ------------**ACUERDO 12.** Solicitar al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, que proceda a gestionar la entrega de una copia del contrato con la empresa Business Integrators Systems SRL. (BIS), sobre las condiciones definidas de los productos y servicios que incluye la donación denominada “ARCA” a la señora Sofía Irola Roja, encargada del Archivo Central, con el fin de que elabore el criterio técnico para dar por finalizado el contrato de donación con la citada empresa. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Técnicos Archivísticos Servicios y el señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 13:** Oficio DGAN-DSAE-267-2020 del 8 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, mediante el que Consulta sobre análisis de documentos relacionados con el proceso de valoración documental, en respuesta al oficio DGAN-JA-204-2019 de 12 de abril de 2019 se comunicó el acuerdo 3.2 tomado en la sesión 13-2019 celebrada el 10 de abril del 2019 que establece: “***ACUERDO 3.2.*** *Solicitar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, que facilite a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal y representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y al señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas, los procedimientos y demás instrumentos administrativos que se utilizan en el proceso de valoración documental. La señora Bermúdez Muñoz y el señor Fernández Camacho, realizarán un análisis de dichos documentos para presentar recomendaciones de mejora a este órgano colegiado****.*** *Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y a la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad.* ***ACUERDO FIRME”.***  En respuesta al acuerdo de cita, la señora Valverde Guevara remitió a la señora Bermúdez Muñoz y al señor Fernández Camacho, el oficio DGAN-DSAE-STA-149-2019 de 10 de junio de 2019 así como los documentos que se detallaron en el oficio. Mediante oficio DGAN-DSAE-STA-068-2019, la señora Valverde Guevara informó a este órgano colegiado, que a esa fecha se desconocía el resultado del análisis de los documentos remitidos con el oficio DGAN-DSAE-STA-149-2019 y solicitó información al respecto. Con el oficio DGAN-JA-090-2020 acuerdo 4 tomado en la sesión 07-2020 celebrada el 26 de febrero de 2020, que indica: “***ACUERDO 4.*** *Comunicar a la señora**Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, que esta Junta conoció el oficio**DGAN-DSAE-STA-068-2019 del 20 de febrero de 2020 relacionado con los instrumentos administrativos que se utilizan en el proceso de valoración documental. La señora María Teresa Bermúdez Muñoz, y el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, proponen brindar la propuesta de recomendaciones en el primer semestre de 2020. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Natalia Cantillano Mora, Secretaria de la CNSED. Aprobado por unanimidad.* ***ACUERDO FIRME”.***A la fecha, se desconoce el resultado del análisis de los documentos remitidos; por lo que respetuosamente le solicito información al respecto. ----------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 13.** Comunicar a la señoraIvannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, que en atención al oficio DGAN-DSAE-267-2020 del 8 de diciembre de 2020, en el que se consulta sobre el análisis de los documentos relacionados con el proceso de valoración documental, la señora María Teresa Bermúdez Muñoz, Fiscal y el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, ambos de la Junta Administrativa, procederán a dar respuesta en el mes de enero de 2021. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General y Natalia Cantillano Mora, Secretaria CNSED. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME. ---------------------------------------------**

**CAPITULO IV. INFORMATIVOS. -----------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 14:** Comunicado por correo electrónico del 2 de diciembre de 2020, del señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite la "*Resolución CNSED-02-2020- Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos*", información publicada en el Alcance 317 del Diario Oficial La Gaceta 284 del 2 de diciembre de 2020, visible en las páginas 62 a la 79. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 15:** Comunicado por correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, del señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que remite la "*Resolución CNSED-03-2020 Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos", de igual manera, Norma CNSED 06-2020*", pautas mínimas para levantamientos de declaratorias de valor científico cultural de documentos, información publicada en el Diario Oficial La Gaceta 285 del 3 de diciembre de 2020, visible en las páginas 43 a la 45. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------------------**

**ARTICULO 16.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, del señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que remite el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2021, publicado el 2 de diciembre de 2020, en el Alcance 318 del Diario Oficial La Gaceta 284. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------ARTICULO 16.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante el que agradece al señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, la información enviada sobre el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2021, el procederá a realizar las revisiones correspondientes. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------**

**ARTICULO 17:** Copia del comunicado por correo electrónico del 3 de diciembre de 2020, de la señora Maureen Herrera Brenes. Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, dirigido al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General, mediante el que consulta las fechas de cierre y apertura de la institución, con el fin de realizar la divulgación en redes sociales y sitio web de la institución. **SE TOMA NOTA. ---------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 18.a:** Copia del comunicado por correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido al señor Eduardo Vinicio Porras Acuña Concesionario Servicio de fotocopiado en el Departamento Archivo Notarial, en virtud de los documentos y correos electrónicos que se ha enviado para normalizar la deuda con la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por la concesión del servicio de fotocopiado, el 11  de noviembre anterior, ofreció revisar y pasar la forma de pago para ponerse al día; no obstante, al día de hoy no se ha recibido de parte del señor Porras Acuña ninguna información ni pago alguno para amortizar esta deuda, la que al día de hoy ya completa nueve meses. El señor Sanabria Vargas, agradece la atención prioritaria de esta deuda, ya que de lo contrario deberé notificar esta situación a la Junta Administrativa para que tome las medidas que considere pertinentes. **SE TOMA NOTA. --**

**ARTICULO 18.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, del señor Eduardo Vinicio Porras Acuña Concesionario Servicio de fotocopiado en el Departamento Archivo Notarial, mediante el que remite respuesta al correo del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, el señor Porras Acuña comenta que no han tenido liquidez para hacer frente a la deuda, el 7 de diciembre enviará la forma de pago y el primer tracto del arreglo. **SE TOMA NOTA. --------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 18.c:** Copia del comunicado por correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido al señor Eduardo Vinicio Porras Acuña Concesionario Servicio de fotocopiado en el Departamento Archivo Notarial, mediante el que agradece la aclaración y queda a la espera de la programación de la forma de pago. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 19.a:** Comunicado por correo electrónico del 4 de diciembre de 2020, de la señora Daniela Rojas Calderón, Jueza de Tramite Tribunal Penal de San José, mediante al que se refiere al oficio DGAN-DAN-0325-2018 en el que se informa que no es posible consignar las notas marginales declaradas en sentencia 1061-2015 de las dieciséis horas veinte minutos del diez de diciembre de 2015, por cuanto el tomo 10 del protocolo el señor Edwin Masís Quirós, notario, se encuentra secuestrado por la Fiscalía Adjunta de Fraudes, se informar que del estudio en autos se logra determinar que el protocolo 10 del Rodrigo Masís Quirós se encuentra registrado y depositado según signatura 139458 en el sistema INDEX del Archivo Nacional. Por lo anterior, se realiza un recordatorio sobre la ejecución de lo ordenado en la sentencia (adjunta) dentro de la sumaria número 10-200847-0591-PE contra Aracelly Arias Arias y otros por el delito de FALSEDAD IDEOLOGICA cometido en perjuicio de LA FE PUBLICA y otros. **SE TOMA NOTA. --------------------------**

**ARTICULO 19.b:** Copia del oficio DGAN-DAN-674-2020 del 4 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Daniela Rojas Calderón, Jueza de Tramite, Tribunal Penal de San José, mediante el que se refiere al comunicado por correo electrónico del 4 de diciembre de 2020 y la sumaria 10-200847-0591-PE, sobre una nulidad decretada en la sentencia 1061-2015 de las dieciséis horas veinte minutos del diez de diciembre de dos mil quince, dictada por ese despacho, la señora Jiménez Monge plantea tres consultas: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.** Se refiere al oficio del 2 de abril de 2018, remitido por el Archivo Notarial a ese despacho. --------

**2.** El tomo 10 del protocolo del señor Edwin Masís Quirós, notario fue devuelto al Archivo Notarial el 12 de abril de 2019, es decir al momento de remitir el oficio señalado en el punto uno de este oficio, no había sido devuelto. ------------------------------------------------------------------------------------------

**3.** Las notas marginales de nulidad se consignaron el 21 de agosto de 2019. **SE TOMA NOTA. --------**

**ARTICULO 20:** Copia del oficio DGAN-JA-624-2020 del 7 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario Junta Administrativa, dirigido al señor Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Conservación, mediante el que se le solicita de manera urgente y prioritaria la encuadernación de un tomo de actas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, a saber: **1.** Tomo Nº45 de actas con 200 folios impresos y en perfecto estado de conservación. El empaste deber ser fino y el color deberá ser en café, en el lomo deberá indicar “Tomo Nº45” y la leyenda impresa, en forma centrada en la tapa será la siguiente: TOMO DE ACTAS N°45, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL DEL 13 DE MAYO DE 2020 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020. El tomo debe ser entregado para su cierre a la Auditoría Interna de la institución a más tardar el 14 de diciembre de 2020, por lo que se agradece la ayuda que nos brinde. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 21:** Oficio DGAN-JA-625-2020 del 7 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario Junta Administrativa, dirigido a los señores Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos Autorizados; con relación a la auditoría externa llevada a cabo por este despacho de los estados financieros por el período de doce meses terminados al 31 de diciembre de 2019, y en carácter de Secretaria de Actas del Junta Administrativa, se informa lo siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1.** La lista de libros de actas utilizadas por parte de la Junta Administrativa Archivo Nacional durante el período auditado por Despacho Carvajal y Colegiados y hasta la fecha es el rango que comprende desde: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Primera Acta:** Fecha: 16/01/2019, número: 01-2019 folios del 007 al 018, Tomo Nº43. ----------------

**Ultima Acta:** Fecha: 18/12/2019, número: 40-2019 folios del 081 al 087, Tomo Nº44. ------------------

**2.** Las actas detalladas representan una fiel transcripción de los asuntos tratados en las reuniones efectuadas y se encuentran firmadas y aprobadas. **SE TOMA NOTA. -----------------------------------------**

**ARTICULO 22:** Copia del oficio DGAN-JA-627-2020 del 9 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario Junta Administrativa, dirigido la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que se traslada 200 folios en blanco, debidamente foliados con la numeración consecutiva 001 al 200, correspondientes al Tomo de Actas N°46 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, con el fin de que pueda consignar la razón de apertura respectiva. Lo anterior, para evitar el atraso en la impresión y firma de actas de este órgano colegiado, ya que según la programación de sesiones la primera acta que se debe consignar en este nuevo tomo será la que corresponde a la sesión 44-2020. Por otra parte, se informa que el Tomo de Actas N°45 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, se remitió al Departamento de Conservación para su debida encuadernación, el que estará listo para su respectivo cierre el próximo 14 de diciembre de 2020, a partir de las ocho horas. Se aclara que se solicita de esta forma el trámite, ya que la Junta Administrativa sesiona semanalmente, se considera que las actas que se imprimen en un tomo no deben tener fecha anterior a su razón de apertura, se traslada el nuevo tomo para darle la respectiva apertura y que las fechas se ajusten a lo que la normativa vigente indica. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 23:** Copia del oficio DGAN-JA-628-2020 del 9 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario Junta Administrativa, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que se procede hacer del Tomo de Actas N°45 de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, debidamente encuadernado y el que consta de 200 folios impresos con la numeración consecutiva 001 al 200, lo anterior para que pueda incluir la razón de cierre respectiva. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 24.a:** Copia del DGAN-DG-AJ-113 -2020 del 08 de diciembre de 2020, suscrito por el señor Juan Carlos Padilla Chacón, Abogado, con el visto bueno de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora, ambos de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite respuesta al oficio DGAN-JA-414-2020 acuerdo 5 de la sesión ordinaria 29-2020 del 12 de agosto de 2020, en el que se solicita proceder a elaborar una propuesta de resolución como la emitida en el 2016, para establecer las regulaciones administrativas en relación de la Junta Administrativa y la Auditora Interna, en coordinación con la señora Auditora y la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con base en la normativa vigente que regula a las Auditorías Internas, se informa: como es de conocimiento, esta Unidad elaboró una primera propuesta y la remitió a la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el fin de que la revisaran y adicionaran lo que correspondía, por lo que, mediante oficio DGAN-DAF-RH-1173-2020 del 30 de octubre de 2020, esa Oficina Auxiliar devuelve la propuesta con sus adicciones, por lo que, se le remite a la señora Méndez Madrigal para que realice las observaciones y adiciones correspondientes, tal como lo solicitó la Junta Administrativa. **SE TOMA NOTA. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 24.b:** Copia del comunicado por correo electrónico del 8 de diciembre de 2020, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Juan Padilla Chacón, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación con la "nueva" propuesta de regulaciones administrativas para el puesto de auditor interno: ----------------------------------------------------------------

**1.** Solicito se brinde el análisis jurídico realizado por la Asesoría Jurídica en relación con las objeciones planteadas por esta Auditoría Interna sobre violación al principio de legalidad, según oficio DGAN-AI-53-2020, del 27 de agosto de 2020 dirigido a la Junta Administrativa. Sírvase indicar si se le trasladó el documento a la Asesoría Jurídica. --------------------------------------------------------------

**2.** Si no lo conoce, se le adjunta en el acto para el respectivo análisis. Se le solicita enviar a la suscrita copia de la opinión jurídica resultante de dicho análisis. ---------------------------------------------------------**3.** Por adolecer la propuesta de nulidad absoluta derivada de violación al principio de legalidad se le devuelve sin aprobación por violación al ordenamiento jurídico tal como se detalla en el DGAN-AI-53-2020. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.** Recuérdese que de acuerdo con la jerarquía de las normas: un decreto no puede modificar una ley, en este caso eliminando la dependencia ORGÁNICA de la Auditoría Interna.  Este, es un tema básico cubierto en el programa de Derecho Administrativo de primer año de Derecho. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 24.c:** Copia del comunicado por correo electrónico del 8 de diciembre de 2020, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que da respuesta a la señora Mora Durán, informa que el oficio DGAN-AI-53-2020 fue trasladado por la Junta Administrativa, a esta unidad y se emitió respuesta mediante oficio DGAN-DG-AJ-112-2020 de 4 de diciembre de 2020, del que recibió copia. Se está cumpliendo con las órdenes de la Junta Administrativa del Archivo Nacional al redactar las regulaciones administrativas para su cargo en coordinación con la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley General de Control Interno, y remitiéndolas a su persona como se nos instruyó. Si considera que la Junta no es su jerarca, conoce bien a quién elevar esta situación, la Junta la nombró Auditora Interna con base en consultas previas y aprobaciones de todo el concurso público, emitidas por la Contraloría General de la República. No es necesario recordar temas de Derecho Administrativo que esta unidad conoce, se respeta el marco legal y también a las personas funcionarias de la institución, sin excepción.   Los conflictos que se presenten entre jerarcas y personas funcionarias son ajenos a esta unidad y todos los asuntos que corresponde acometer son a solicitud de parte no de oficio, dada la naturaleza de nuestra unidad. Remítase cualquier disconformidad ante quien corresponde, no ante esta unidad. **SE TOMA NOTA. -------------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 24.d:** Copia del comunicado por correo electrónico del 8 de diciembre de 2020, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, que en atención al correo electrónico, se le recuerda que en el análisis jurídico recibido no hace referencia a la objeción reseñada de que cambiaron vía reglamento, norma inferior a la Ley General de Control Interno, la dependencia ORGANICA de la Auditoría Interna a una dependencia JERÁRQUICA de la Junta Administrativa, por lo que, de nuevo, se remite el oficio DGAN-AI-53-2020 para que se estudié el tema no analizado, de previo a que el la Junta tome una decisión basada en una asesoría omisiva que nos lleve a tener que plantear un conflicto ante la Contraloría General de la República. Es deber de esa Asesoría Jurídica como órgano asesor del órgano colegiado, referirse a todas las objeciones presentadas y no solamente a alguna la omisión genera responsabilidad. La Auditoría Interna NUNCA se ha opuesto al establecimiento de disposiciones administrativas siempre y cuando se respete lo establecido en la Ley General de Control Interno: Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano. Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 24.e:** Copia del comunicado por correo electrónico del 8 de diciembre de 2020, de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que el análisis jurídico en mención ha sido ampliamente desarrollado en diferentes resoluciones administrativas de impugnaciones de vieja data que ha planteado ante la Junta Administrativa, sobre el tema de la jerarquía de ese órgano colegiado sobre el cargo de Auditoría Interna, todas las que se conocen le fueron notificadas oportunamente; no obstante, con la altura profesional que caracteriza a todos los funcionarios que laboran en la Asesoría Jurídica, nuevamente se abordara por si aún no ha quedado claro. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------------**

**ARTICULO 25:** Oficio DGAN-AI-81-2020 de 7 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 8 de diciembre; mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana del 23 al 27 de noviembre de 2020. -----------------**1)** Labores administrativas de la Auditoría Interna: ----------------------------------------------------------------

Gestión documental. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Análisis de nueva normativa emitida en el marco de la emergencia por la pandemia de Covid-19. ---

**2)** Labores de aseguramiento: -------------------------------------------------------------------------------------------

Recolección de información y otras labores para completar estudios en proceso. ------------------------

Se asistió a la reunión plenaria virtual ASCI-2020 institucional. -------------------------------------------------Otras labores técnicas de planificación para completar el plan anual de trabajo y digitación correspondiente en el Sistema de Planes de Trabajo, en el plazo establecido de acuerdo con los nuevos requerimientos de cooperación de las Auditorías Internas para 2021. -----------------------------El informe sobre el plan de trabajo se remitirá próximamente al jerarca cuando se termine la autoevaluación de la calidad de la Auditoría y se pueda concluir el FODA de la Auditoría, luego de recibir los insumos del jerarca y de las unidades administrativas. **SE TOMA NOTA. -----------------------ARTICULO 26:** Oficio DGAN-AI-81-2020 de 7 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 8 de diciembre; mediante el que remite el informe de labores realizadas en teletrabajo de la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020. -

**1)** Labores administrativas de la Auditoría Interna: ----------------------------------------------------------------

Gestión documental. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Análisis de nueva normativa emitida en el marco de la emergencia por la pandemia de Covid-19. --

**2)** Labores de aseguramiento: -------------------------------------------------------------------------------------------

Presentación ante la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, de los resultados del estudio sobre la gestión de la continuidad en el Archivo Nacional en la emergencia Covid-19. A este respecto, la señora Campos Ramírez ofreció una serie de nuevos insumos, derivados de la reciente autoevaluación SEVRI que ameritan ser incluidos en el informe de asesoría, aun cuando los documentos finales de las unidades administrativas no estén finalizados formalmente. Se considera imprescindible considerar estos elementos puesto que ofrecerán una visión completa de la excelente gestión de la continuidad que se ha realizado en el Archivo Nacional ante la emergencia por Covid-19. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Otras labores técnicas de planificación para completar el plan estratégico institucional. ---------------

Recolección de información y otras labores para completar estudios en proceso. ------------------------

Se asistió a la reunión convocada por la Contraloría General de la República. **SE TOMA NOTA. -------**

**ARTICULO 27:** Oficio MCJ-DFC-691-2020 del 8 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Guadalupe Gutiérrez Aragón, Jefe del Departamento Administrativo Financiero Contable, del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a los señores (as) Directores (as) Programa o Subprograma Presupuestario, del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que informa de la de la Programación de traslados presupuestarios 2021 y Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República y sus respectivos anexos. La señora Gutiérrez Aragón, informa que el Departamento Financiero devolverá sin el trámite respectivo aquellas solicitudes que no cumplan en todos sus extremos con lo dispuesto en la normativa legal y técnica vigente y quedará bajo la responsabilidad de la Administración Activa cualquier inconveniente que se pueda presentar. Es responsabilidad indelegable del Director (a) de Programa o Subprograma el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos expuesto en el oficio, la inobservancia podrá constituir hechos generadores de responsabilidad administrativa, conforme lo dispuesto en el artículo 110, inciso o) de la LAFRPP. **SE TOMA NOTA. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y siete minutos. ---------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sr. Dennis Portuguez Cascante Sr. Ramsés Fernández Camacho

**Presidente Secretario**